

Sesión 21.a extraord., en miércoles 30 de dicbre. 1942

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

1. Se aprueba un proyecto de suplemento al Presupuesto vigente.
-

2. Se aprueba un proyecto que concede derecho a jubilación al personal a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, que desempeña funciones permanentes.
-

3. A indicación del señor Cruchaga, se exime del trámite de Comisión y, considerada sobre tabla, resulta aprobada una observación del Ejecutivo al proyecto que abona años de servicios a los egresados de las Escuelas Normales que hayan ocupado los dos primeros lugares de su curso y que pertenezcan o ingresen a la enseñanza del Estado.
-

4. A nombre de los señores Ossa y Rodríguez de la Sotta, se acuerda oficiar al señor Ministro de Defensa Nacional pi-

diendo el cambio de nombre del Regimiento Andino N.º 13 "General Julio Urrutia", por el de "General San Martín", en retribución a que en el Ejército argentino se ha dado a un Regimiento el nombre de "General O'Higgins".

5. A nombre de los señores Lira Infante y Concha (don Luis A.) se acuerda oficiar al señor Ministro de Economía y Comercio, pidiéndole se sirva solucionar las dificultades producidas en Maullín por la escasez de bencina.
-

6. A nombre del señor Lira Infante, se acuerda oficiar al señor Ministro de Hacienda pidiéndole se sirva solucionar la situación producida en Magallanes por la obligación legal de independizar antes del 31 de diciembre de 1942, los locales de expendio de bebidas alcohólicas.
-

7. El señor Azócar se refiere a la incon-

veniencia de que se autorise el levantamiento del ferrocarril de Monte Aguilá a Poleura, por tratarse de una línea ferroviaria de importancia vital para la región que sirve. Solicita se comuniquen sus observaciones al señor Ministro de Vías y Obras Públicas.

8. Se aprueba en particular el proyecto de Presupuesto para 1943.

Se suspende la sesión.

9. A segunda hora se aprueba un proyecto según el cual los quinquenios para los funcionarios del Poder Judicial quedan exentos de imposiciones en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

10. Se aprueba un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, según el cual los proyectos que tienden a solucionar el problema de la movilización y que establecen nuevas tributaciones, deben tener origen en la Cámara de Diputados, sin que proceda el desglosamiento de las disposiciones que imponen tributos, para ser enviados a esa Cámara.

11. Se aprueba un proyecto que tiene su origen en una moción del señor Alessandri, sobre implicancias y recusaciones de los jueces.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Guzmán, Eleodoro Enri-
Alvarez, Humberto.	que.
Amunátegui, Gregorio.	Hiriart, Osvaldo.
Azócar, Guillermo.	Girón, Gustavo.
Barrueto, Darío.	Lafertte, Elias.
Bravo, Enrique.	Lira, Alejo.
Concha, Luis Ambrosio.	Martínez, Carlos A.
Contreras Labarca, Car-	Maza, José.
los.	Ortega, Rudecindo.
Cruchaga, Miguel.	Ossa C., Manuel.
Cruz Concha, Ernesto.	Pino del, Humberto.
Cruz-Coke, Eduardo.	Prieto C., Joaquín.
Cruzat, Anibal.	Rivera, Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Rodríguez de la S., Héctor.
Estay C., Fidel.	Torres, Isauro.
Grove, Hugo.	Valenzuela, Oscar.
Grove, Marmaduke.	Videla L., Hernán.
Guevara, Guillermo.	Walker L., Horacio,

y el señor Ministro de Hacienda.

ACTA APROBADA

Sesión 17.a extraordinaria, en 29 de diciembre de 1942

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha, Correa, Cruchaga, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Girón, Grove Hugo, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Maza, Moller, Opa-za, Ortega, Pairoa, Pino del, Prieto, Rivera, Torres, Videla, Walker y los señores Ministros de Hacienda y de Trabajo.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 10.a, en 22 del actual, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 11.a y 12.a, en esa misma fecha y la de la sesión 13.a, en 23 del presente, especiales secretas, quedan en Secretaría, a disposición de los señores Senadores.

El acta de la sesión 14.a, en 23 de este mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

El acta de la sesión 15.a, especial secreta, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República con el cual formula indicaciones a los proyectos de Presupuestos para 1943.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Dieciocho de la Cámara de Diputados, con los cuales comunica que ha aprobado en la forma que expresa el cálculo de entradas para 1943, y dos presupuestos de las diferentes partidas de gastos.

Quedaron para tabla.

Orden del Día

Proyecto de Ley de Presupuesto de entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1943.

El señor Presidente pone en discusión general este proyecto.

Usan de la palabra los señores Guzmán, Lira, Ortega, Jirón, Del Pino, Martínez don Carlos, y el señor Ministro de Hacienda.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate, y con la palabra el señor Ministro.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.c Del siguiente Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El artículo 21, N.º 14, de la Ley de Régimen Interior, faculta a los Intendentes y Gobernadores para girar contra las Tesorerías hasta por la suma de dos mil pesos (\$ 2,000), en casos extraordinarios, graves y urgentes dando inmediata cuenta al Presidente de la República para la aprobación del gasto.

En la ley actual de Presupuestos, en el Servicio de Gobierno Interior, ítem 04|02|04|v, se consulta una suma global "para imprevistos generales y para cubrir los giros de Intendentes y Gobernadores con arreglo a la ley de Régimen Interior.

En el Mensaje anual sobre Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública no es posible señalar una suma aproximada para atender a los giros con cargo a la ley de Régimen Interior, ya que ellos son por naturaleza imprevisibles. Estos gastos varían de un año a otro y desde el año 1935 ha debido suplementarse el ítem correspondiente por traspaso de fondos de otras Letras del Presupuesto o por decretos de insistencia.

La Ley de Presupuestos de 1942 consultó 150.000 pesos para gastos imprevistos. En el curso del año se suplementó esta cantidad en 80.000 pesos y ambas sumas se han invertido en gastos de esta naturaleza sin alcanzar para cubrir los giros con cargo a la ley de Régimen Interior efectuados en 1942, y que ascienden, en total, a la suma de \$ 315.390.60.

Es absolutamente indispensable cargar dicho valor al Presupuesto vigente, para cuyo efecto debe dictarse un decreto supremo imputando el gasto correspondiente al ítem 04|02|04|v, lo que no puede hacerse por tener un saldo de sólo \$ 20.746.61.

La suma de trescientos quince mil tres-

cientos noventa pesos sesenta centavos invertida durante el año por los Intendentes y Gobernadores, con cargo a la ley de Régimen Interior, sirvió para atender asuntos de extrema urgencia e imprescindibles, como ser, gastos de elecciones, defensa de los ríos Copiapó y Putaendo, atención damnificados por incendios, etc.

El ejecutivo, de acuerdo con la práctica administrativa usada en años anteriores, debería dictar el decreto supremo de aprobación de estos giros ordenando tomar razón de él mediante un decreto de insistencia, procedimiento que se justificaría por tratarse de un caso especial urgente e imprevisto.

Sin embargo, el Gobierno no desea hacer uso de este recurso por cuanto desde que asumió las responsabilidades del Ejecutivo no ha tramitado ningún decreto de insistencia y este propósito lo mantiene inalterable en aquellos casos en que la cooperación del Poder Legislativo permita la promulgación de una ley que surta los efectos que perseguiría el decreto de insistencia.

En mérito de las consideraciones anteriores y para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, con el carácter de urgente en todos sus trámites, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, el siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo único.** Supleméntase el ítem 04|02|04v del Presupuesto de la Nación correspondiente al año 1942, en la suma de doscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos noventa y nueve centavos (\$ 295.243.99).

El gasto correspondiente se imputará a la autorización conferida al Presidente de la República por el artículo 17 de la Ley número 7.200 para cancelar el déficit presupuestario.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Santiago, 30 de diciembre de 1942.—**J. Antonio Ríos M.— A. Duhalde V.— Guillermo del Pedregal.**

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 29 de diciembre de 1942. Por razones de mejor servicio y a fin de fijar rentas adecuadas a la función que desempeña el personal, se propone la siguiente modificación a la dotación y sueldos de los empleados a contrata de la Fábrica y Depósito Central de Vestuario y Equipo del Ejército:

Página 17 del Proyecto.

Reemplázase la dotación de Empleados a contrata de la repartición en referencia, por la que a continuación se expresa:

Detalle	Sueldo anual	N.º	Sueldo total
Cortador Sastre Jefe	\$ 30.000	1	\$ 30.000
Sub-Administrador Técnico Fábrica Militar	24.000	1	24.000
Sub-Jefe de Contabilidad (1) Jefe Técnico de Calzado (1) Jefe Técnico de Equipo (1) y Sub-Jefe Sección Sastrería (1)	18.000	4	72.000
Jefe Almacén de Ventas (1) Jefe Taller de la Clase (1) y Jefe Sección Estadística (1)	16.800	3	50.400
Jefe de Taller de 2.ª Clase (5) Cuentas Corrientes (1), Jefe Sección Bienestar Social (1), Mayordomo de la Fábrica Militar (1), Jefe Sección Piezas Corta-			

das (1), Jefe de Mecánica (1), y Ayudante de Sección de 1.a Clase (1) ..	14.400	11	158.400
Secretario Sección Comercial (1), Ayudante de Cuentas Corrientes (1), Jefe Taller Carpintería del Depósito Central (1), Mecánico (1), Ayudante Sección de 2.a Clase (3), y Vitadora Social (1)	12.000	8	96.000
Cuidadora Sala-Cuna (1) y Jefe Taller Carpintería de la Fábrica Militar (1)	10.800	2	21.600
TOTAL			\$ 452.400

El mayor gasto anual que esta reforma significa asciende a 137.361 pesos, cuyo financiamiento dará el Ministerio de Hacienda.

Dios guarde a V. E.—**J. Antonio Ríos M.**— **A. Duhalde V.**

3.o Del siguiente Oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 29 de diciembre de 1942. Con motivo del Mensaje e Informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.o** Agrégase en el artículo 2.o de la ley número 7.288, de 22 de septiembre de 1942, después de la palabra “jubilación” la siguiente frase: “ni para los demás afectos a que se refiere el decreto con fuerza de ley número 1340 bis, de 6 de agosto de 1930”.

Artículo 2.o La presente ley comenzará a regir desde el 6 de octubre de 1942”.

Dios guarde a V. E.—**S. Santandreu.**—
G. Montt Pinto, Secretario

4.o De un telegrama del Sindicato Brac, pidiendo la ruptura de Relaciones con las potencias del Eje y la reanudación de ellas con la URSS.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 27 minutos, con la presentacia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 19.a, en 29 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 20.a, en 30 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

El señor **Guzmán.**— Solicito, señor Presidente, que se dedique la hora de Incidentes al despacho de los Presupuestos.

El señor **Azócar.**— En la hora de Incidentes deseo decir dos palabras.

El señor **Lafertte.**— Es mejor que no se altere el acuerdo que hay, señor Presidente, para tratar en Fácil Despacho un proyecto de ley muy sencillo, que consta sólo de tres artículos y se ha originado en un Mensaje del Ejecutivo.

El señor **Torres.**— Si es que se alcanza...

El señor **Lira Infante.**— Creo que hay cierto compromiso para tratar el proyecto a que se ha referido el señor Ministro en la sesión de esta mañana.

SUPLEMENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO VIGENTE

El señor **Secretario**.— Proyecto de ley. “Artículo único.— Supleméntase el ítem 04|02|04v del Presupuesto de la Nación correspondiente al año 1942 en la suma de \$ 295.243.99.

El gasto correspondiente se imputará a la autorización conferida al Presidente de la República por el artículo 17 de la ley número 7.200 para cancelar el déficit presupuestario.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

DERECHO A JUBILAR PARA EL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS A CONTRATA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA CASA DE MONEDA

El señor **Secretario**.— Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, eximido del trámite de comisión en la sesión de ayer, a indicación de los Honorables señores Contreras Labarca y Lafertte:

“Artículo 1.º El personal de operarios y empleados a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas que tenga funciones de carácter permanente, en virtud de expresa declaración que haga en tal sentido la Dirección del Servicio, tendrá derecho a los beneficios de la jubilación y al desahucio, en conformidad con las reglas ordinarias que rigen la materia.

Artículo 2.º Este personal, y el de planta y a contrata que hubiere servido a jornal, para los efectos de su jubilación y con el objeto de que se le reconozcan los servicios posteriores al 15 de julio de 1925, deberá pagar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposi-

ciones atrasadas correspondientes, con un interés anual de seis por ciento, pudiendo esta institución conceder préstamos para el pago de la suma global que resulte adeudada, los que no quedarán sujetos a las limitaciones de monto y capacidad fijadas por dicha Caja.

Los servicios que correspondan a las imposiciones que se enteren en esta forma, serán considerados para los efectos de los beneficios contemplados en el decreto con fuerza de ley número 1.340 bis, de 6 de agosto de 1930, desde el momento de la concesión del respectivo préstamo.

Para el cálculo de las imposiciones atrasadas la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas certificará los jornales percibidos por el personal a que se refiere esta ley. Si a pesar de tener constancia de la prestación de servicios no pudiere acreditar los jornales percibidos, se calcularán las imposiciones atrasadas presumiendo que el interesado gozó de rentas inferiores a la última acreditada, según una escala descendente de un cinco por ciento de esa renta, por cada año de servicios anteriores a ella.

Artículo 3.º Las imposiciones que tenga el respectivo personal en la Caja de Seguro Obligatorio incluida la cuota patronal, se traspasarán a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, como abono a las sumas que cada uno resultare adeudando.

Artículo 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**.— ¿Está informado este proyecto?

El señor **Durán** (Presidente).— Fué eximido del trámite de comisión, Honorable Senador.

El señor **Lafertte**.— Es un proyecto de ley originado en un Mensaje del Gobierno, que tiene la firma del señor Ministro de Hacienda. Es muy justificado, pues trata de arreglar la situación de los obreros y empleados a jornal de la Casa de Moneda

y Especies Valoradas, cosa que no pudo subsanarse en una ley despachada anteriormente y que se quiere zanjar con este proyecto. Por lo demás, está mucho tiempo pendiente y la Honorable Cámara de Diputados lo despachó por unanimidad. Por eso me atrevo a pedir que sea despachado también aquí.

El señor **Errázuriz**.— ¿Su Señoría garantiza que este proyecto puede despacharse?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Es un proyecto de iniciativa del Gobierno para reparar una situación de injusticia en que se encontraba ese personal que labora permanentemente en la Casa de Moneda y que no tenía derecho a jubilación. Lo único que se hace con este proyecto es reconocerle ese derecho.

El señor **Azócar**.— Por otra parte, se ha repartido entre los señores Senadores un memorándum, que creo que Sus Señorías habrán recibido, en el cual los obreros explican la justicia que los asiste.

El señor **Lafertte**.— El propio Gobierno da una explicación clara, en el Mensaje.

El señor **Errázuriz**.— No la hemos recibido, no hemos leído nada al respecto.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado en general

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º del proyecto, ya leído.

El señor **Lira Infante**.— ¿Quién califica el "carácter permanente" de los funcionarios?

El señor **Secretario**.— El artículo dice: "en virtud de expresa declaración que haga en tal sentido la Dirección del Servicio".

El señor **Lafertte**.— Y "en conformidad con las reglas ordinarias".

—A continuación, fueron aprobados, sin discusión y por asentimiento unánime, los artículos 2.º, 3.º y 4.º del proyecto.

ABONO DE AÑOS DE SERVICIOS A EGRESADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES, OBSERVACION DEL EJECUTIVO

El señor **Secretario**.— El Honorable Senador señor Cruchaga ruega a la Sala tenga a bien eximir del trámite a Comisión la observación que ha hecho S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso que concede un abono de tres años de servicios a los egresados de Escuelas Normales que hayan obtenido los dos primeros lugares de su respectivo curso y que pertenezcan o ingresen a la enseñanza del Estado.

Esta observación fué aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para eximir del trámite a Comisión y tratar sobre tabla la observación de S. E. el Presidente de la República a que se refiere la indicación del Honorable señor Cruchaga.

Acordado.

En discusión.

El señor **Cruzat**.— ¿En qué consiste esa observación?

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a leer, Honorable Senador.

El señor **Secretario**.— "El artículo 2.º del proyecto dice: "El personal acogido al artículo 126 del decreto con fuerza de ley 5.291, conservará durante dicho período la clasificación que le correspondía en conformidad a esa disposición y tendrá derecho a que a partir del 1.º de enero de 1940 se le haga el abono de 3 años de servicios para los efectos de sus aumentos quinquenales.

A contar desde el 1.º de enero de 1940, el personal de Educación Pública al cual la Contraloría General de la República le haya exigido la devolución de las sumas recibidas por concepto de trienios a partir del 1.º de julio de 1934, tendrá derecho a que estas sumas les sean devueltas conjuntamente con dichos trienios, de acuerdo con esta ley".

S. E. el Presidente de la República dice lo siguiente: "El segundo inciso del ar-

título 2.º establece que el personal al cual la Contraloría General de la República haya exigido la devolución de las sumas percibidas por concepto de trienios a partir del 1.º de Julio de 1934, tendrá derecho a que estas sumas les sean devueltas conjuntamente con dichos trienios. Del texto de esta disposición aparece claramente de manifiesto que la Contraloría General, en ejercicio de las facultades judiciales que tiene como Tribunal de Cuentas, ha objetado el pago de trienios indebidos.

No es recomendable...

El señor **Azócar**.— Por qué no oímos la opinión del señor Ministro?

El señor **Secretario**.— El oficio que contiene la observación que estoy leyendo, viene con la firma del señor Ministro.

El señor **Ortega**.— Y ya fué considerado por la Honorable Cámara de Diputados.

Yo sería de opinión de que la observación se aprobara, tal como lo hizo la Honorable Cámara de Diputados. No ofrece mayores dificultades esta materia.

El señor **Guzmán**.— Sobre todo, no tiene mayor alcance.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aceptará la observación de S. E. el Presidente de la República.

Acordado.

Se van a leer las indicaciones pendientes.

PETICION DE CAMBIO DE NOMBRE AL REGIMIENTO ANDINO NUMERO 13, "GENERAL JULIO URRUTIA"

El señor **Secretario**.— Indicación de los Honorables señores Ossa y Rodríguez de la Sotta, por la que solicitan que se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, a nombre de Sus Señorías, para que se cambie el nombre del Regimiento Andino número 13, "General Julio Urrutia", de guarnición en San Fernando, por el de "General San Martín", en retribución al gesto del Ejército Argentino de denominar "General Bernardo O'Higgins" a un regimiento de esa República.

Esta petición ya ha sido hecha por el

Honorable señor Durán y los Honorables Senadores adhieren a ella.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo a nombre de los Honorables Senadores que suscriben la indicación.

ESCASEZ DE BENCINA EN MAULLIN

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Lira Infante pide que se transcriba al señor Ministro de Economía y Comercio un telegrama que ha recibido de autoridades y vecinos de Maullín, en que éstos hacen presente la grave situación que se ha producido en esa Comuna por falta de Bencina, a fin de que el señor Ministro procure solucionar las dificultades.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo a nombre del señor Senador, acompañando el documento a que se refiere.

El señor **Concha** (Don Luis Ambrosio).— He recibido igual comunicación y adhiero a la petición del Honorable señor Lira Infante.

El señor **Durán** (Presidente).— Se agregará al oficio el nombre del Honorable señor Concha.

El señor **Lira Infante**.— Hay otro telegrama de Magallanes.

LOCALES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN MAGALLANES. PRORROGA DEL PLAZO PARA SU INDEPENDIZACION

El señor **Secretario**.— "Corporación comerciantes e industriales minoristas Magallanes se dirigen usía ante vigencia decreto que dispuso plazo independizar locales y depósitos expendio bebidas alcohólicas fuera derogado hasta el 31 diciembre 42 y encontrábanse modificaciones ley alcoholes pendientes para aprobación en Cámara Senadores nos permitimos solicitar usía interponga valiosa influencia objeto obtener nueva prórroga que permita mantener funcionamiento depósitos en condiciones actuales mientras supremo gobierno acuerde reforma ley por razón clima riguroso falta movimiento comercio y gastos acarrearía perjuicios enormes pe-

queño comerciante toda provincia atentos saludos a usía”.

El señor **Lira Infante**.— No conozco esta materia, ni tengo antecedentes acerca de la procedencia de esta petición que formulan los comerciantes de Magallanes. Me limitaré, entonces, a pedir al señor Ministro que la estudie y que si es de justicia, la atienda debidamente.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Con todo gusto.

El señor **Ossa**.— Entiendo que se despachó en todos sus trámites esta ley a que alude la comunicación recibida por el Honorable señor Lira Infante.

EXPROPIACION DEL FERROCARRIL DE MONTE AGUILA A POLCURA

El señor **Azócar**.— En las informaciones que en el diario “El Mercurio” de hoy aparecen relativas a la ciudad de Chillán, figura la siguiente: “**Ferrocarril de Monte Aguila a Polcura**.— Hemos tenido conocimiento de que se habría firmado un decreto autorizando a una Empresa particular para que levante la línea del ferrocarril de Monte Aguila a Polcura. Los señores Rolando Merino y Oscar Schnake, habían impedido que se consumara este hecho y habían resuelto que este ferrocarril pasara al Fisco para que con una mejor atención sirviera como correspondiente de los intereses de la región y obtuviera el debido financiamiento.

Nosotros esperamos que este decreto se deje sin efecto, pues se trata de un ferrocarril de enorme importancia”.

En realidad, el señor Merino, que reemplazó al señor Schnake en el cargo de Ministro, dictó hace tiempo un decreto de expropiación de ese ferrocarril. Esta expropiación se está tramitando hace ya cuatro años, y debido a las incidencias de carácter jurídico y a las demoras que han tenido lugar en la tramitación, seguramente los particulares interesados han considerado que el asunto ha sido abandonado. Naturalmente, ellos atienden solamente al éxito de sus negocios, a sus intereses individuales, y con tal objeto desean levantar los rieles, que pueden vender como fierro viejo, para obtener, tal vez, el valor de la

expropiación, conjuntamente con el de las demás instalaciones. Pero antes que el interés particular está el interés de la colectividad. Ellos tienen razón, naturalmente, para protestar por la demora, porque no es aceptable que después de dictado un decreto de expropiación, la tramitación para realizarla demore 4 años. Y tienen derecho a ser indemnizados.

Pues bien, este ferrocarril, como muy bien lo dice “El Mercurio”, tiene una importancia enorme, ya que está ligado a la vida misma de toda la región del departamento de Yungay y parte del de Yumbel. Representa el eje alrededor del cual viven sesenta mil habitantes, entre los cuales hay cinco mil pequeños propietarios y grandes empresas agrícolas. Además, se está desarrollando allí un plan de reforestación que incluye plantaciones de millones de pinos, que deberán ser trasladados por este mismo ferrocarril en cinco años más, cuando esos enormes bosques de pinos estarán en situación de ser explotados. No podemos permitir, en estas circunstancias, que exista la posibilidad de encontrarse después con que no hay ni siquiera un ferrocarril para ese transporte.

En Polcura hay también una gran planta eléctrica, en la cual la Corporación de Fomento va a invertir alrededor de 250 millones de pesos, si no me equivoco. Se habla también de que se instalará allí la primera fábrica nacional de celulosa, producto cuya materia prima más noble es, precisamente, el pino.

La fabricación de la celulosa necesita, además, contar con un gran potencial eléctrico, lo que da más fuerza a la presunción de que será en esa zona donde se empezará la fabricación de celulosa nacional.

De modo que, además de la necesidad que en la región satisface actualmente ese ferrocarril, se presenta para él un porvenir muy grande.

Por otra parte, la Corporación de Fomento ha hecho allí serias inversiones, adquiriendo grandes fundos, hasta de 50 y 60 mil hectáreas cuya explotación está modernizando. Está también haciendo plantaciones y ha llevado animales finos.

Además, el ferrocarril puede contribuir, una vez que esté bien organizado, a faci-

litar la importación de ganado argentino, ya que allí existe el Paso de Antuco, que es el camino más cercano por donde puede traerse el ganado; y de esa zona es, precisamente, de donde se puede traer ganado más barato. Por otra parte, este ferrocarril existe ya tantos años —creo que 60 años— y no es éste el momento, ahora que precisamente ha entrado dicha zona en real progreso, de levantar ese ferrocarril porque una empresa particular pretende hacer negocio con el fierro viejo. Tal empresa naturalmente, tiene derecho. Reconozco ese derecho como también el de pedir se le indemnice por esta situación. Ella es dueña y como dueña puede disponer de sus bienes, pero cuando están los intereses de la colectividad de por medio, hay que considerarlos primero.

En consecuencia, pido se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para que se impida este verdadero atentado a una zona progresista. Sería como darle una puñalada. Sería igual a liquidarla en su progreso. He dicho.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1943

El señor **Durán** (Presidente). — Terminada la Hora de Incidentes.

En el Orden del Día corresponde ocuparse de la discusión particular del proyecto de Presupuestos de la Nación.

La Mesa propone al Honorable Senado aprobar en particular el Presupuesto en la forma como ha sido despachado por la Honorable Cámara de Diputados, votándose a continuación las indicaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República y por los Honorables Senadores.

El señor **Lira Infante**. — Antes de entrar a votar las indicaciones habría que pronunciarse sobre ellas. Yo tengo que hacer referencia a un acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados con respecto a gratificación al personal de la Comisión Mixta de Presupuestos.

El señor **Durán** (Presidente). — Se discutirán las indicaciones formuladas y se votarán, Honorable Senador.

En consecuencia, quedaría aprobado en particular el proyecto en la forma como ha

sido despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Maza**. — En la parte no objetada.

El señor **Durán** (Presidente). — En la parte no objetada, Honorable Senador.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de Presupuestos de Gastos del año 1943, partida 02, Congreso Nacional.

En esta partida hay una indicación del honorable señor Bravo.

Propone el Honorable Senador rechazar la modificación de la Honorable Cámara de Diputados en la letra b) número 2 del ítem 02|01|04 página 5.

Subsidiariamente el mismo señor Senador propone que se suprima todo el número.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión esta indicación.

El señor **Cruzat**. — Yo adhiero a esta indicación, porque se ha desnaturalizado el deseo del Gobierno y del propio Senado.

Naturalmente, esta gratificación se concede a quienes les corresponde por el trabajo efectuado. Y son precisamente los colaboradores del Senado los que han hecho un trabajo constante, efectivo, extraordinario, y la costumbre ha sido compensarlos siquiera en parte; pero con la modificación que se aprobó en la Honorable Cámara de Diputados, este objetivo se pierde.

Por eso estimo muy oportuna y justa la indicación que ha hecho el honorable señor Bravo. Especialmente la principal.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Quisiera saber más en detalle de qué se trata.

El señor **Secretario**. — Voy a dar lectura a la indicación, señor Ministro.

En la página 5 dice el número 2 de la letra b) "Para gratificar por iguales partes al personal de Secretaría de la Comisión Mixta de Presupuestos", y con la corrección hecha por la Honorable Cámara de Diputados: "y al personal de Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados que trabajó en la tramitación del Presupuesto".

La indicación del honorable señor Bravo

es para que se rechace la modificación de la Honorable Cámara de Diputados y para el caso de que esto no fuera aceptado, subsidiariamente propone que se suprima todo el número.

El señor **Lira Infante**.— Sobre el particular quiero hacer una observación, ya que el honorable señor Bravo se encuentra ausente de la Sala.

En realidad, los que integramos la Comisión Mixta de Presupuestos no hemos podido dar cuenta de la labor de los empleados que trabajaron en dicha Comisión y que pertenecen al personal del Senado. La Honorable Cámara de Diputados no ha tenido nada que hacer con el Presupuesto. No ha tenido ni tiempo de ocuparse de él, y en consecuencia, el personal de Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados tampoco, tanto es así que la Honorable Cámara de Diputados se pronunció con respecto al Presupuesto en 11 minutos. Llegó este proyecto en el último momento y no hubo siquiera el tiempo suficiente para entrar a estudiar ni a discutir el proyecto.

Se trata de una gratificación bien módica y que debería darse al personal que efectivamente trabajó en la Comisión Mixta y en las Subcomisiones.

Este es el alcance de la indicación presentada.

El señor **Rivera**.— ¿A cuánto asciende?

El señor **Secretario**.— A 15 mil pesos, señor Senador.

El señor **Rivera**.— ¿Cuántas fueron las sesiones celebradas por la Comisión Mixta?

El señor **Guzmán**.— 27 sesiones, Honorable Senador.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

La situación es la siguiente: En el proyecto de Presupuestos del Congreso Nacional se consideraban dos partidas para gratificar al personal del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados que tiene relación con el estudio del Presupuesto. En el Senado es la partida que se discute en estos momentos y en la Cámara de Diputados la del número 2 de la letra "B" que decía, "para gratificar al personal de

Secretaría que trabaja en la confección de los presupuestos".

La Comisión Mixta acordó suprimir la partida relacionada con la Honorable Cámara de Diputados, o sea, los 7.500 pesos, y dividir en dos la que corresponde a la gratificación del personal de Secretaría de la Comisión Mixta de Presupuestos, es decir, se dejarán 7.500 pesos para el personal del Honorable Senado y 7.500 pesos para el personal de la Honorable Cámara de Diputados.

Al estudiar el Gobierno estas proposiciones, las aceptó; de manera que, si se logra restablecer esta gratificación a que se refiere el número 2 de la letra "B", en el Senado, quedaría definitivamente eliminada la gratificación para el personal de la Cámara de Diputados, equivalente a un 50 por ciento de esa suma.

Como una solución al problema que se ha creado, me atrevería a insinuar que se acepte la indicación del honorable señor Bravo para retirar la frase "por mitades", que se agregó al número 2 de la letra "B" en el Presupuesto del Senado, a fin de restablecer el número 2 de la letra "B" del Presupuesto de la Cámara de Diputados. En otras palabras, quedaría, entonces, una asignación de 15.000 pesos para el personal del Senado que trabajó en el despacho de los Presupuestos y otra de 7.500 pesos para el personal de la Cámara de Diputados.

El señor **Guzmán**.— La indicación que ha formulado el señor Ministro de Hacienda podría justificarse, si el personal de la Honorable Cámara de Diputados hubiera tenido intervención permanente en el trabajo que realizaron ya sea la Honorable Cámara misma o la Comisión Mixta de Presupuestos.

El personal del Honorable Senado, que tiene la asesoría — puede decirse — de todas las Subcomisiones y de la propia Comisión Mixta de Presupuestos, desarrolla un trabajo permanente durante el estudio del presupuesto. Esta es una situación totalmente diversa de lo que sucede en la Honorable Cámara de Diputados, que sólo efectúa la tramitación del proyecto de presu-

puesto, que es un trabajo corriente, como la tramitación de cualquier otro proyecto de ley. De manera que aparece totalmente injustificada la participación que en este caso se le quiere asignar al personal de Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados.

Yo acepto la indicación del honorable señor Bravo y corroboro las palabras pronunciadas aquí por el honorable señor Lira Infante en el sentido de que a nosotros nos consta personalmente — a los que hemos asistido a la Comisión Mixta de Presupuestos durante varios años — que éstas son las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

No encuentro ningún motivo justificado para que esta gratificación se extienda al personal de la Honorable Cámara de Diputados, que no tiene ninguna intervención en el trámite mismo del proyecto de ley de presupuestos. El personal del Honorable Senado no sólo ejecuta el trabajo ordinario, sino efectivamente un trabajo extraordinario con este motivo.

Lamento no estar de acuerdo, por estas razones, con la indicación formulada por el señor Ministro de Hacienda; en otras circunstancias, tal vez sería justificado favorecer al personal de Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados con una gratificación.

El señor **Bravo**.—Si no he entendido mal, el señor Ministro ha pedido que se restablezca el número 2, letra b) de este ítem, ¿no es así?

Yo creo, señor Presidente, que se podría aceptar la indicación del señor Ministro, porque de otra manera nos vamos a exponer a que, como es probable, la Honorable Cámara de Diputados insista en la modificación que ha introducido aquí y, entonces, no alcancemos a despachar esto oportunamente.

Por eso creo que sería preferible aceptar la indicación del señor Ministro, para que se restablezca aquí la cantidad de quince mil pesos para el personal del Honorable Senado, que ha trabajado en la Comisión Mixta de Presupuestos, como lo ha dicho con mucha razón el honorable señor Guzmán, desde el mes de septiembre hasta el 22 de diciembre, mientras que el personal

de la Honorable Cámara de Diputados no ha tenido más trabajo, probablemente, que sacar en limpio el proyecto. Y ni aún eso, porque de aquí se mandó hasta el informe. De manera que han tenido un brevísimo trabajo, que no justifica la participación de la mitad de la gratificación de que se trata.

El señor **Guzmán**. — Creo que la supresión de los 7.500 pesos que hizo la Comisión Mixta de Presupuestos en el número 1, letra B) de la Honorable Cámara de Diputados, fué muy acertada.

Esta es una dádiva graciosa. Es un verdadero derroche de dinero, aún cuando se trata nada más que de 7.500 pesos, lo que no es una suma muy grande, dar esta gratificación al personal de Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados porque sí, por ningún trabajo ejecutado. Creo que esto está mal, aunque se trate de una suma insignificante.

Me parece que el Senado no debe aceptar esto.

Creo que la gratificación que se concedió el año pasado por la tramitación del Presupuesto estuvo bien, porque el personal de la Honorable Cámara de Diputados efectuó un trabajo extraordinario; pero este año no ha sucedido así y no ha habido las dificultades que se presentaron el año pasado, de manera que no veo con qué razón ni con qué antecedente el Congreso va a premiar a este personal de la Honorable Cámara de Diputados, que, lo repito, no ha tenido ninguna intervención especial en la tramitación del Presupuesto.

Creo que debe mantenerse el acuerdo de la Comisión Mixta, que desechó el número 1, letra B) de la Honorable Cámara de Diputados y mantener la subvención que está acordada para el personal de la Comisión Mixta de Presupuestos que ha trabajado efectivamente en forma extraordinaria en el estudio y despacho del Presupuesto.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Bravo.

Aprobada.

Se va a votar la indicación propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Que consiste en restablecer la misma partida que estaba consultada en el proyecto para el personal de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Guzmán**. — Pero, señor Ministro, ¿cuál fué el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados al respecto?

El señor **Secretario**. — La proposición que formula el señor Ministro consiste en desechar la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados al número 2 de la letra b), en el artículo correspondiente al ítem del Honorable Senado y, una vez desechado esto, mantener el número 2 de la letra b) de la parte correspondiente a la Honorable Cámara de Diputados que dice lo siguiente: "Para gratificación del personal de Secretaría que trabaja en la confección del Presupuesto: \$ 7.500".

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Deseo hacer una pequeña aclaración.

Cuando la Honorable Cámara de Diputados aprobó el ítem que aparece ahora en el Presupuesto del Senado, agregó en el número 2 de la letra b), que figura en la página 5, que la gratificación se dividiría por mitades entre el personal de la Cámara de Diputados y del Senado, es decir, correspondería \$ 7.500 a cada personal. Ahora bien, como se ha aprobado la indicación tendiente a suprimir este ítem al personal de la Cámara de Diputados, lo que solicita el Ministro que habla es que se restablezca el ítem que está en la página 9, número 2, letra b) en que aparecen \$ 7.500 para la Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Hiriart**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Su Señoría podrá fundar su voto.

El señor **Secretario**. — Se acepta o no la indicación formulada por el señor Ministro de Hacienda.

—Durante la votación:

El señor **Cruzat**. — Salvada la situación

del personal del Honorable Senado, creo que no habría derecho a oponerse a una gratificación que propone, precisamente, el señor Ministro de Hacienda.

Por consiguiente, voto afirmativamente.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: **10 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, y 1 pareo.**

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Partida 06- Ministerio de Hacienda. En esta partida hay una indicación del Honorable señor Maza, en la página 43 del proyecto, "Establecimientos de Educación Particular", ítem 06-01-04 número 350): Liceo Mixto Particular "La Unión" \$ 10.000.

Pero este número fué suprimido por la Comisión Mixta y el señor **Senador** también propone, en su indicación, suprimir este número.

El señor **Lira Infante**. — Ese Liceo ya no existe como particular, sino que ahora es fiscal. De consiguiente, no procede ninguna subvención, y el Honorable señor Maza propone, en su indicación, distribuir estos 10 mil pesos en los objetos que indica.

El señor **Secretario**. — El resto de la indicación del Honorable señor Maza propone:

1) Elevar de \$ 8.000 a \$ 10.000 la subvención número 345) "Colonias Escolares de Valdivia";

2) Elevar de \$ 5.000 a \$ 7.000 el número 354) "Orfeón Escolar de Valdivia".

3) Consultar por una sola vez, para la cancelación del saldo del valor del instrumental musical, \$ 3.000, para el Club Musical "Valentín Letelier" de Futrono; y

4) \$ 3.000 para el Club Musical de San José de la Mariquina, con igual objeto.

El señor **Lira Infante**. — En realidad, como estos fondos no se han comprometido en ninguna otra indicación, el Honorable señor Maza ha hecho esta indicación que no altera el Presupuesto en ninguna forma.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Lamento mucho tener que oponerme a esa indicación. En realidad, estos fondos no están disponibles, pues ya fueron considerados por el Ejecutivo que los desti-

nó a otras subvenciones dentro del reparto respectivo. De modo que este dinero no está sobrante, pues ha sido destinado.

Además, creo que entrar por este camino de distribuir nuevamente lo que se ha suprimido en el Presupuesto, es sumamente peligroso.

El señor **Lira Infante**. — Hay otra solución, señor Ministro. Entiendo que va a haber un pequeño superavit de más o menos medio millón de pesos. A ese superavit se podría cargar el gasto que demanda la indicación.

Yo también he formulado dos indicaciones con cargo a ese mismo superavit por una cuantía mínima que, en total, no alcanza a 10 mil pesos.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Lamento mucho tener que oponerme.

El señor **Cruzat**. — En realidad, esa indicación no puede votarse, porque en ella se dispone de una suma que no existe.

El señor **Durán** (Presidente). — En realidad, es así, señor Senador.

En consecuencia, quedaría eliminada la indicación del Honorable señor Maza.

El señor **Lira Infante**. — Si el señor Ministro de Hacienda no acepta ninguna nueva indicación, pediría que se retirara la mía, a pesar de que se trata de dos partidas insignificantes aprobadas por la Comisión Mixta de Presupuestos, en razón de que hay fondos disponibles.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda, en consecuencia, excluida la indicación del Honorable señor Maza.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Lira Infante, ¿retira la indicación que había pasado a la Mesa?

El señor **Lira Infante**. — La dejo sometida a lo que diga el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda también retirada la indicación del Honorable señor Lira Infante.

El señor **Secretario**. — En la Subsecretaría de Marina, en la "Partida 10", hay las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Guzmán, para que se mantenga la distribución hecha en la Comisión Mixta de Presupuestos de los fondos consultados en el ítem 10-02-

11, de la Subsecretaría de Marina, ya que no altera la suma del Presupuesto. Cuando se dió cuenta de esta indicación durante la discusión general del proyecto de Presupuesto, el señor Ministro de Hacienda manifestó que la aceptaba. Esta indicación lleva también las firmas de los señores Correa, Bórquez y Cruzat.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — El Gobierno no tiene ningún inconveniente en aceptar esta distribución, dejando constancia que es una distribución estudiada también por el Departamento de Obras Marítimas.

El señor **Guzmán**. — Ojalá, señor Presidente, que el señor Secretario tuviera la bondad de leer toda la indicación, porque en ella está establecida la declaración que acaba de hacer el señor Ministro.

El señor **Secretario**. — "... y fué así acordado después del estudio minucioso de la Comisión y del Departamento de Obras Marítimas".

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Guzmán.

Aprobada

El señor **Secretario**. — Del Honorable Senador señor Ortega, para que se refundan en uno sólo los ítem para proseguir las obras de Puerto Saavedra, que se consultan en el Presupuesto de Obras Públicas, por 750 mil pesos y de Marina por 500 mil pesos.

El señor **Prieto**. — Está en la Sección Hidráulica.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Está en la página 22 del Presupuesto de Obras Públicas, Vías y Comunicaciones.

El señor **Prieto**. — Señor Presidente, hágame el servicio de agregar mi nombre a esta indicación.

El señor **Amunátegui**. — Y el mío también, señor Secretario.

El señor **Durán** (Presidente). — Se agregarán los nombres de los Honorable señores Prieto y Amunátegui a la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — El Gobierno tampoco tiene inconveniente para aceptar esta indicación.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Lira Infante**. — Sobre este Presupuesto desearía decir dos palabras, pero lo haré una vez que se vote esta indicación.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Ortega.

Aprobada.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**. — En el presupuesto de Obras Públicas, Vías y Comunicaciones, aparece en la página 23, la letra c), "fondos especiales para caminos y puentes por 95 millones de pesos". Yo había manifestado en la sesión de ayer que era conveniente indicar con suficiente claridad las obras más importantes que deberán efectuarse con estos fondos. El señor Ministro manifestó, por su parte, que no era conveniente entrar en este detalle y que creía más conveniente que fuera la Dirección de caminos la que procediera, con toda libertad, a hacer la distribución de ellos.

Quiero insistir en mi observación, aunque no sea sino para establecer una nueva norma en esta materia.

Creo que así como en la página 22 se detallan distintas obras, como "Para proseguir las obras del camino de Santiago a Concepción (Sector Nos a Talea) 26.400.000 pesos"; "camino de Melipilla a San Antonio 8.600.000 pesos" y así, nominativamente, los fondos para las obras que se indican, no veo el inconveniente para hacer lo mismo respecto a la partida de 95 millones de pesos. No deseo que se detallen todas las obras íntegramente, sino que se indiquen siquiera las de mayor importancia que deberán realizarse de acuerdo con el plan que se forme la propia Dirección de Caminos. No me parece conveniente dejar esta suma, cercana a los 100 millones de pesos, entregada enteramente a la voluntad y libre disposición de la Dirección de Ca-

minos, cuando en las provincias hay tantas obras que realizar. Podríamos proceder como lo hizo la Subcomisión, que estudió este proyecto con el Director de Caminos, y fijar las obras de caminos que deben realizarse en cada año, dejando siempre una suma global para los distintos caminos que no se mencionen. Repito que no es conveniente seguir en este sistema, cuando nosotros estamos ocupados en conseguir fondos para determinados caminos, en Valdivia, Osorno y Llanquihue, idea que puede ser aceptada, pero la Dirección de Caminos dejarla olvidada injustamente.

Por eso quiero que se establezca el sistema de detallar las obras más importantes a realizar, e insisto en dar esta explicación en consideración a las observaciones que formuló el señor Ministro en la sesión de ayer.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán**. — Es para hacer presente que en el Presupuesto de Guerra y Marina yo había formulado una indicación con el objeto de ayudar a cancelar las cuentas de hospitalización y medicina al personal en retiro sin recursos, para lo cual solicitaba que fuera atendido este personal en el Hospital Militar y en el Hospital Naval de Valparaíso.

Estoy de acuerdo en que la situación en que nos encontramos no da oportunidad al señor Ministro para considerar nuevamente estas indicaciones, a fin de darles una solución favorable.

He explicado también al señor Ministro cuánta es la necesidad que tienen estos hospitales de que se les destine una suma especial con el objeto de atender al personal retirado que puede considerarse efectivamente menesteroso. Conozco el caso particular del Hospital Naval de Valparaíso, en donde los enfermos deben pagar \$ 20.80 diarios, por concepto de hospitalización y cama. Estos enfermos no reciben, generalmente, más de 500 pesos mensuales como pensión de retiro; de manera que efectuar estos desembolsos importa para ellos un

sacrificio demasiado grande, que no sólo los perjudica personalmente, sino que también a sus familias.

Agradecería al señor Ministro tomara en consideración todos los antecedentes que él ya conoce, con el objeto de solucionar en el curso del año 1943 la situación de que me he preocupado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Con todo gusto, Honorable Senador.

El señor **Secretario**.— En la partida 12, "Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación", página 19, número 52, hay una indicación del Honorable señor Maza para agregar al final la siguiente frase: "y la construcción de un pabellón para enfermedades infecciosas en el Hospital de Río Bueno".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Partida 17. "Ministerio de Economía y Comercio". En esta partida hay una indicación de los Honorables Senadores señores Jirón y Ortega. Proponen los Honorables Senadores consultar la suma de 840.000 pesos para que la Dirección General de Estadística lleve a efecto el censo agropecuario del país.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Había explicado en la sesión de ayer, señor Presidente, que el Gobierno está estudiando la forma de realizar este censo agropecuario, utilizando los servicios de los organismos que se dedican a la misma actividad; de manera que no puedo aceptar que en el Presupuesto se consulte una partida de tanta importancia sin antes hacer los estudios detallados de la forma en que va a realizarse.

El Gobierno se opone a la indicación.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, quedará eliminada la indicación.

Eliminada.

El señor **Secretario**.— Santiago, 29 de diciembre de 1942. En uso de las facultades que me otorga el número 4.º del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, ruego a V. E. se sirva formular las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto para el año 1943, en los ítem y sumas siguientes:

Ministerio de Hacienda

Página 4. El total del ítem 06|01|04 "Gastos Variables" se debe aumentar de 25.838.500 a 26.096.500 pesos.

Página 6. La letra x) "Subvenciones" se eleva de 21.114.000 a 21.382.000 pesos. La cantidad de 7.431.600 pesos correspondiente a la distribución del número I "Subvenciones a Establecimientos de Beneficencia Privada", se eleva a 7.469.600 pesos como consecuencia de las siguientes modificaciones:

Página 8. A continuación del número 35) se agrega el siguiente "... Casa de Socorro de La Calera... 10.000 pesos".

Página 9. El número 51) "Hospital Santo Tomás de Limache" sube de 60.000 a 80 mil pesos.

Página 16. El número 153) "Gota de Leche de San Fernando" sube de 10.000 a 12 mil pesos.

Página 18. El número 188) "Gota de Leche Juana Ross de Edwards, de Concepción" se eleva de 12.000 a 13.000 pesos.

El número 191) "Sociedad Protectora de la Infancia de Concepción" sube de 70.000 a 75.000 pesos.

Página 22. La cantidad de 6.121.600 pesos correspondiente a la distribución del número II (Subvenciones a Establecimientos de Educación Particular, se eleva a 6 millones 211.600 pesos.

Página 23. El número 11) "Escuela Hogar Pedro Aguirre Cerda", de Taltal sube de 5.000 a 10.000 pesos.

A continuación del número 12) se crea el siguiente:

"...) Escuela Bernardo O'Higgins", de Taltal 5.000 pesos".

El número 16) "Liga de Estudiantes Pobres", de Calama sube de 5.000 a 10.000 pesos.

Página 26. El número 60) "Sociedad Gremio de Fleteros", Santa Rosa de Colmo (Escuela Nocturna), se eleva de 5.000 a 10.000 pesos.

Página 27. El número 88) "Continental School de Santiago", se eleva de 24.000 a 30.000 pesos.

Página 28. El número 99) "Escuela Martínez de Rozas de Santiago", se eleva de 3.000 a 5.000 pesos.

Página 31. El número 152) "Sociedad Agronómica de Chile", para biblioteca y publicaciones sube de 25.000 a 30.000 pesos.

Página 34. A continuación del número 194) se crea el siguiente:

"...) Colonia Escolar de Rancagua 5.000 pesos".

El número 195) "Liceo Nocturno de Rancagua", se eleva de 10.000 a 15.000 pesos.

Página 35. El número 205) "Sociedad Colonias Escolares "Emilio Ossa", de San Fernando, se eleva de 5.000 a 8.000 pesos.

El número 211) "Colegio San Tarcisio", de Talca, sube de 7.000 a 10.000 pesos.

Página 36. A continuación del número 225) se agrega el siguiente:

"...) Universidad Popular "Valentín Letelier", de Linares 10.000 pesos".

Página 37. A continuación del número 241) se crea el siguiente:

"...) Cuadro Artístico "La Ribera", de Concepción, 2.000 pesos".

El número 245) Escuela Santa Filomena de Lota, sube de 4.000 a 6.000 pesos.

Página 38. El número 256) "Liceo de Niñas de Santa Filomena", de Concepción sube de 10.000 a 11.000 pesos.

El número 263) "Obreros a jornal de Talcahuano" (Escuela Nocturna) sube de 10.000 a 11.000 pesos.

A continuación del número 265) se agrega el siguiente:

"...) Orquesta Sinfónica del Liceo de Hombres de Concepción, 2.000 pesos".

El número 268) "Sinfónica de Concepción", sube de 25.000 a 30.000 pesos.

Página 39. El número 272) "Sociedad Carpinteros y Ebanistas", de Concepción (Escuela Nocturna) sube de 8.000 a 10.000 pesos.

El número 279) "Sociedad Socorros Mutuos "Pedro de Valdivia" de Concepción, se eleva de 5.000 a 6.000 pesos.

Página 41. A continuación del número 308), se agrega el siguiente:

"...) Junta de Auxilio Escolar de Colipulli" 5.000 pesos.

A continuación del número 313) se agrega el siguiente:

"...) Centro Progreso de Temuco, 5.000 pesos.

Página 43. A continuación del número 343) se agrega el siguiente:

"...) Biblioteca Popular José M. Balmaceda, de Río Bueno, 5.000 pesos".

El número 347) se elimina.

Página 44. Bajo el rubro "Chiloé" se agrega el siguiente número:

"...) Biblioteca popular de Castro, 5.000 pesos".

Página 49. La cantidad de 4.624.100 pesos del número IV se eleva a 4.764.100 pesos.

A continuación del número 2) se agregan los siguientes:

"...) Asociación Nacional de Empleados Sanitarios, 10.000 pesos".

"...) Caja de Retiro y Montepío Fuerzas Defensa Nacional, para la Policlínica que mantiene en Valparaíso, 80.000 pesos".

La subvención para el "Club de la Fuerza Aérea de Chile, que figura intercalada entre los números 8 y 9, se eleva de 100.000 a 150.000 pesos.

Página 51. El total de "Variables" queda en 26.096.500 pesos.

Con las modificaciones anteriores que suman 268.000 pesos el total del proyecto de presupuesto del Ministerio de Hacienda para el año 1943 llega a 425.879.355 pesos.

Ministerio de Educación Pública

Página 47. El total del ítem 07|03|04 "Gastos Variables", se eleva de 7.474.500 a 7.512.750 pesos.

La letra a) "Personal a contrata" sube de 89.250 a 127.500 pesos como consecuencia de las siguientes modificaciones:

Página 49. El número 12) de esta letra que había sido eliminado se repone, quedando en la siguiente forma:

"12) Para contratar una visitadora general para los Liceos, 38.250 pesos".

Página 55. El total de "Gastos Variables" de esta página se aumenta, en consecuencia, de 7.474.500 a 7.512.750 pesos.

La modificación anterior representa un mayor gasto de 38.250 pesos. En consecuencia, el total general del Ministerio de Educación queda en 476.472.323 pesos.

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría de Guerra

Página 15. El total del ítem 09|01|04 "Gastos Variables", se aumenta de 104 millones 33.766 pesos a 104.133.766 pesos.

Página 23. En la glosa del número 2) de la letra i-1) "Rancho o alimentación" se reemplaza la cifra de 2.000 pesos por la de 2.500 pesos. Con esta enmienda se subsana un error del impreso, que no significa mayor gasto.

Página 26. La letra v) "Varios e impre-vistos" se aumenta de 3.102.400 a 3.202.400 pesos.

Página 29. Se agrega el siguiente número nuevo, a continuación del número 21):

"22) Para el Departamento de Movilización Económica 100.000".

Página 30. El total de "Gastos Variables" sube de 104.033.766 a 104.133.766 pesos.

Las modificaciones anteriores significan un aumento de 100.000 pesos en el Proyecto de Presupuestos para el año 1943, de la Subsecretaría de Guerra, con lo cual el total general llega a 500.031.395 pesos.

Subsecretaría de Marina

Página 43. En el número 33) y bajo el rubro "Valdivia", se ha modificado la glosa en la siguiente forma:

"33) Canalización del río Avenida Costanera de Valdivia y obras de mejoramiento en Corral".

La enmienda anterior no altera el total de la Subsecretaría de Marina.

Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

Página 19. Al final de la glosa del número 54) y bajo el rubro "Ferrocarriles" se ha agregado lo siguiente:

" ; ensanche de trocha en el F. C. de Linares a Colbún con empalme en Putagán estudios e iniciación de la construcción de la variante del Ferrocarril que unirá la Estación de Lanco con la ciudad de Valdivia, pasando por los pueblos de San José, Perchuquín y Las Animas".

Estas modificaciones no significan aumento en el Proyecto de este Ministerio.

Ministerio del Trabajo

Página 8. En las disposiciones legales que aparecen en el impreso bajo el rubro "Dirección General del Trabajo" se deben agregar las siguientes leyes:

"Ley número 7.236, de 14|VIII|42 (Fija planta y sueldos Dirección General del Trabajo).

"Ley número 7.237, de 14|VIII|42 (Modifica ley número 6.417)".

El total del ítem 15|02|01 "Sueldos fijos" se aumenta de 8.947.275 a 11.312.600 pesos.

La planta definitiva de este servicio, será incorporada en la impresión del Presupuesto que se apruebe, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.º del Proyecto de Ley en estudio.

Las modificaciones anteriores representan un mayor gasto de 2.365.325 pesos. En consecuencia, el total general del Proyecto de Presupuesto para 1943, del Ministerio del Trabajo queda con un total de 58.714.803 pesos.

Ministerio de Economía y Comercio

Página 21. El total del ítem 17|05|04 "Gastos Variables", sube de 3.488.380 a 3.638.380 pesos.

La letra a) "Personal a contrata" sube de 2.518.500 a 2.668.500 pesos. La glosa de esta letra queda con el número 1) y se agrega la siguiente glosa nueva a continuación:

"2 Para pagar a 16 personas que traba-

jan en la confección del censo, 150.000 pesos”.

Página 23. El total de “Gastos Variables” sube de 3.488.380 a 3.638.380 pesos.

Con las modificaciones anteriores que representan un aumento de 150.000 pesos al total general del proyecto de presupuesto del Ministerio de Economía y Comercio queda con 42.775.506 pesos.

En resumen, las modificaciones introducidas al Proyecto de Presupuestos para el año 1943, por el presente oficio significan un mayor gasto total de 2.921.575 pesos, que se financiará aumentando, en las cantidades que se indican las siguientes cuentas del Cálculo de Entradas:

B 20. Casa de Moneda y Especies Valoradas, en 400.000 pesos.

C 29-a Adicional 1|00 sueldos y jornales, en 2.365.325 pesos.

En consecuencia, el total general de entradas queda en 3.185.727.701 pesos y el total de gastos en 3.185.641.109 pesos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Ríos M.**—
Gmo. del Pedregal.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿Quiere permitirme un minuto, señor Presidente?

Voy a hacer una indicación que creo que el señor Ministro no la rechazará, ya que ella representa una suma insignificante. Me refiero a la Escuela Nocturna que mantiene la Sociedad Protectora de Mujeres, que es la única escuela nocturna para adultas, mantenida por una institución obrera. Pido nada más que 5.000 pesos, que no creo sea muy difícil encontrar de dónde sacarlos...

El señor **Lira Infante**. — Yo había hecho otras dos indicaciones por menor cantidad y tuve que retirarlas porque el señor Ministro manifestó que no aceptaría ninguna.

Si él acepta las tres, yo también acepto ésta con mucho gusto.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Esta fué aceptada por la Comisión.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Excúsenme los señores Senadores. No es posible aceptar esas indicaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — En dis-

cusión las indicaciones propuestas por el Ejecutivo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las indicaciones propuestas por el Gobierno en el oficio del Ministerio de Hacienda, a que se acaba de dar lectura.

Aprobadas.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 25 minutos.

SEGUNDA HORA

Continuó la sesión a las 18 horas, 25 minutos.

MODIFICACION DE LA LEY SOBRE QUINQUENIOS AL PODER JUDICIAL

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Alvarez**. — Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Honorable Senado para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla un proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que agrega una frase a la ley que concede quinquenios al Poder Judicial, y que tiene por objeto salvar algunas dificultades producidas en la práctica.

Como según la ley los quinquenios no se computan para la jubilación, se han producido algunas dificultades con motivo de que la Caja Nacional de Empleados Públicos exige imposiciones sobre los quinquenios.

Se trata de un proyecto de ley que, como ya lo expresé, fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se ha referido el honorable señor Alvarez y tratarlo inmediatamente.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Agrégase en el artículo 2.º de la ley número 7.288, de 22 de septiembre de 1942, des-

pués de la palabra "jubilación", la siguiente frase: "ni para los demás efectos a que se refiere el decreto con fuerza de ley número 1.340 bis, de 6 de agosto de 1930".

"Artículo 2.º La presente ley comenzará a regir desde el 6 de octubre de 1942".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Alvarez**. — La ley a que se refiere el proyecto es la que creó la Caja Nacional de Empleados Públicos y el alcance de él es evitar que se descuente la imposición del 10 por ciento sobre el monto de los quinquenios.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

TRAMITACION DE PROYECTOS SOBRE MOVILIZACION COLECTIVA

El señor **Cruzat**. — Entiendo que está en tabla un informe de la Comisión de Legislación, Constitución y Justicia sobre la Cámara que debe ser de origen en la discusión de proyectos de ley cuyo financiamiento supone la implantación de tributos.

Si fuera así, rogaría al señor Presidente que lo pusiera en discusión.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a dar lectura al informe, señor Senador.

El señor **Secretario**. — Honorable Senador:

"En sesión de fecha 15 del presente mes de diciembre y con motivo de la calificación de la urgencia declarada por S. E. el Presidente de la República para el proyecto de ley que crea la Empresa de Electricidad del Estado y la Dirección General de Transporte y Tránsito, el Honorable Senador señor Maza promovió la cuestión de si este proyecto, cuyo financiamiento supone la implantación de nuevos tributos, puede o no tener origen en el Senado, incidente que culminó con el acuerdo de recabar de esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el dictamen correspondiente.

Desde luego, no cabe duda alguna, de que

el proyecto de que se trata va a imponer, en definitiva nuevas contribuciones. Esta certidumbre resulta del párrafo final del preámbulo del Mensaje respectivo que, a la letra, dice: "El Gobierno ha resuelto enviar a la consideración del Honorable Senado, este nuevo proyecto de ley, y es por ello que en él no figuran los artículos relacionados con la creación de impuestos especiales considerados en el seno de la Comisión Mixta, ya que su origen constitucionalmente debe radicarse en la Honorable Cámara de Diputados".

Despejada, así, la cuestión de hecho, no es dudoso, tampoco, como se anticipa a reconocerlo el propio Ejecutivo, que el Senado no podría prevenir en el conocimiento de esos nuevos tributos sin invadir las atribuciones y la iniciativa que, en esta materia, le acuerda a la Honorable Cámara de Diputados el artículo 45, inciso tercero, de la Constitución Política del Estado.

El Senado, por otra parte, no podría, tampoco, despachar el proyecto sino debidamente financiado, ya que no con contribuciones nuevas, con recursos de otro orden, so pena de infringir la disposición del inciso final del número 4.º del artículo 44 de la misma Constitución, según el cual no podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto.

Aparte de la necesidad de atender a lo dicho en la última disposición constitucional invocada, y muy particularmente también, a la de cuidar que el Senado produzca siempre obras completas y acabadas, tenemos en contra del procedimiento ideado por el Ejecutivo de hacer que esta Corporación anticipe un trabajo que luego deberá completar la Cámara, la convicción de que con ello se perjudican las facultades del Senado, que vendría a conocer de las Contribuciones que, por vía de modificación, introdujera la Cámara en el proyecto, sólo en tercer trámite constitucional, es decir, sin otra posibilidad que la de aprobar o rechazar dichos tributos, lo que, evidentemente, le resta amplitud a sus derechos.

Por estas consideraciones la Comisión de

Constitución, Legislación y Justicia cree de su deber recomendar al Senado tenga a bien solicitar del Ejecutivo el retiro del Mensaje en cuestión y su envío a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos de su iniciación como ley.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Cruzat**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Cruzat.

El señor **Cruzat**.— Tal vez, señor Presidente, la teoría que desarrolla la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pudiera aparecer un tanto extremista, porque, en realidad, un proyecto merece la denominación según el objetivo principal a que esté destinado, y no se puede estimar que un proyecto es de contribuciones porque incidentalmente se establece una contribución o se modifica una existente; pero para evitar conflictos la Comisión de Constitución, Legislación, y Justicia, por unanimidad, estimó que había conveniencia en que se excluyera el Honorable Senado de conocer, como Cámara de origen, todos los proyectos que en forma directa o indirecta dijieran relación con las contribuciones. Esta teoría creo que es conveniente aceptarla en todas sus consecuencias y tendríamos que, en este mismo camino, el Honorable Senado no podría —como Cámara de origen— conocer de los proyectos de suplementos y hoy mismo hemos conocido de un proyecto de suplemento que se radicó en este Honorable Senado.

Los proyectos de impuestos, como la ley general de presupuestos, deben tener su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República y deben iniciarse en la Honorable Cámara de Diputados. La letra constitucional a este respecto es clarísima. No dice nada con respecto a modificaciones, pero por extensión acepta esta teoría con respecto a las contribuciones.

Los presupuestos y proyectos de suplemento deben, por consiguiente, tener su origen en la Honorable Cámara de Diputados.

Yo creo que ha sentado la Comisión una verdadera teoría constitucional sobre el particular, pero, repito señor Presidente,

debemos ser cuidadosos al aceptarla en toda su extensión, tanto con respecto a contribuciones como con respecto a la ley general de presupuestos.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

El señor **Errázuriz**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Errázuriz**.— Hasta ahora era costumbre que cuando un proyecto establecía una contribución, se dejaba para la discusión de la Honorable Cámara de Diputados el artículo que se refería a la nueva contribución; pero acabo de oír al Honorable señor Cruzat que parece que la opinión de la Comisión es que basta que haya un artículo de un proyecto que establezca una nueva contribución para que el proyecto entero no pueda ser discutido por el Honorable Senado, como Cámara de origen.

El señor **Cruzat**.— Esa fué, Honorable Senador, la opinión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Errázuriz**.— Esto me parece exagerado. Estimo que como se procedía antes era más que suficiente.

El señor **Cruzat**.— Es que ese procedimiento ofrecía dificultades, en lo que se refiere a las ventajas o desventajas que importan para una Cámara ser de origen, en cuanto a la mayoría para aceptar las modificaciones o supresiones que hiciera la otra Cámara. Por eso es que la Comisión aceptó en toda su extensión esta teoría.

El señor **Errázuriz**.— Precisamente me parece que nosotros, como miembros del Honorable Senado, debemos tratar de conseguir para él todas las ventajas posibles, cual es ser Cámara de origen y la gran ventaja del mayor número posible de proyectos que puedan tener su origen aquí.

El señor **Cruzat**.— Si esta no fuera una lucha de derecho, tendría toda la razón mi Honorable colega; pero, desgraciadamente nosotros tenemos que aplicar las leyes y la Constitución Política del Estado.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el temperamento propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en su informe acerca de la consulta que se la ha hecho sobre el proyecto que crea la Empresa de Electricidad del Estado y la Dirección General de Transporte y Tránsito.

El señor **Errázuriz**.— ¿Cabe otro en esta materia?

Voto en contra.

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobado el informe, con el voto del Honorable señor Errázuriz en contra.

MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE TRIBUNALES EN CUANTO A IMPLICANCIAS Y RECUSACIONES.

El señor **Secretario**.— Honorable Senado:

El Honorable Senador don Fernando Alessandri ha formulado, recientemente una moción que tiene por objeto despejar las dudas de interpretación y las dificultades prácticas que se producen en cuanto a las implicancias y recusaciones de los jueces, como consecuencia de las modificaciones que el Código de Procedimiento Civil introdujo en esta materia, regida desde antiguo y con toda claridad por la ley Orgánica de Tribunales, de 1875.

En efecto, de acuerdo con esta última ley las implicancias eran prohibiciones impuestas a los jueces para conocer de un determinado asunto, y las recusaciones, por su parte, mera facultad de abstenerse o no de su conocimiento a voluntad del afectado.

Posteriormente, el Código de Procedimiento Civil entró a distinguir entre estas últimas, e hizo de las recusaciones una, renunciables y otras no.

Quedaba rota de esta manera la clara y precisa diferenciación entre ambas instituciones, por cuanto las recusaciones irrenunciables, aun cuando conservaban su denominación, pasaban en el hecho a ser efectivamente prohibiciones, o sea, a surtir los mismos efectos que las implicancias.

Esta situación ambigua y ocasionada, por lo tanto, a equívocos inconvenientes, ha

movido al señor Senador a volver por la claridad y precisión primitivas y, al efecto, os propone agrupar bajo el nombre genérico de "implicancias" todas las inhabilidades irrenunciables del Código de Procedimiento Civil, y dejar aparte como "recusaciones" las consultadas en la Ley Orgánica que el Código de Procedimiento mantuvo como renunciabiles.

Este propósito de Su Señoría se alcanza modificando sólo tres artículos de la Ley Orgánica y sin afectar para nada al Código de Procedimiento Civil que queda, así, jugando en perfecta armonía y concordancia con aquella.

El proyecto, por otra parte, no modifica en lo más mínimo los principios existentes y sólo se limita a acomodar y agrupar ordenadamente las disposiciones existentes de acuerdo con el criterio ya manifestado.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se ha impuesto de este proyecto que está, por lo demás, incluido en la convocatoria, y junto con recomendaros su aprobación, formula votos por que sea sancionado rápidamente como ley a fin de que pueda ser considerado en la nueva edición de la Ley Orgánica de Tribunales que, con el nombre de Código Orgánico, deberá hacer el Ejecutivo en cumplimiento de una de las disposiciones de la Ley de Emergencia dictada últimamente. — **Aníbal Cruzat**. — **Fernando Alessandri R.** — **R. Walker Larraín**.

El proyecto de ley propuesto por el Honorable señor Alessandri, dice como sigue:

Artículo único. Modifícanse en la forma que a continuación se indica, los siguientes artículos de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales:

Artículo 248. Substitúyese por el siguiente:

“Son causas de implicancia:

1.º Ser el juez y parte en el pleito o tener en él, interés personal, salvo lo dispuesto en el número 18 del artículo 250 y en los artículos 1324 y 1325 del Código Civil.

2.º Ser el juez consorte o pariente consanguíneo legítimo en cualquiera de los grados de la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, o ser padre o hijo natural de alguna de las partes o de sus representantes legales.

3.o Ser el juez tutor o curador de alguna de las partes, o ser albacea de alguna sucesión, o síndico de alguna quiebra, o administrador de algún establecimiento, o representante de alguna persona jurídica que figure como parte en el juicio;

4.o Ser el juez ascendiente o descendiente legítimo, padre o hijo natural del abogado de alguna de las partes.

5.o Haber sido el juez abogado o apoderado de alguna de las partes en la causa actualmente sometida a su conocimiento.

6.o Tener el juez, su consorte, ascendiente o descendientes legítimos, padres o hijos naturales, causa pendiente en que deba fallar como juez alguna de las partes.

7.o Tener el juez, su consorte, ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales, causa pendiente en que se ventile la misma cuestión que el juez debe fallar.

8.o Haber el juez manifestado su dictamen sobre la cuestión pendiente, con conocimiento de los antecedentes necesarios para pronunciar sentencia; y

9.o Ser el juez, su consorte, o alguno de sus ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales, heredero instituido en testamento por alguna de las partes.

Artículo 250: Sustitúyese por el siguiente:

“Son causas de recusación:

1.o Ser el juez pariente consanguíneo simplemente ilegítimo en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, o consanguíneo legítimo en la línea colateral, desde el tercero hasta el cuarto grado inclusive, o afín hasta el segundo grado también inclusive de alguna de las partes o de sus representantes legales.

2.o Ser el juez ascendiente o descendiente ilegítimo, hermano o cuñado legítimo o natural del abogado de alguna de las partes.

3.o Tener el juez superior alguno de los parentescos designados en el inciso precedente o en el número 4 del artículo 248, con el juez inferior que hubiere pronunciado la sentencia que se trata de confirmar o revocar.

4.o Ser alguna de las partes sirviente, pantiaguado o dependiente asalariado del juez o viceversa.

5.o Ser el juez deudor o acreedor de alguna de las partes; o serlo su consorte, o alguno de sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

Sin embargo, no tendrá aplicación el inciso anterior, si una de las partes fuere la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, o alguna de las instituciones registradas por la ley de 29 de agosto de 1855, a menos que éstas ejerciten actualmente cualquiera acción judicial contra el juez y las demás personas señaladas o viceversa.

6.o Tener alguno de los ascendientes o descendientes simplemente ilegítimos del juez o los parientes colaterales del mismo dentro del segundo grado, causa pendiente que deba fallar como juez alguna de las partes.

7.o Tener alguno de los ascendientes o descendientes, simplemente ilegítimos del juez o los parientes colaterales del mismo dentro del segundo grado, causa pendiente en que se ventile la misma cuestión que el juez debe fallar.

8.o Tener pendiente alguna de las partes pleito civil o criminal con el juez, con su consorte, o con alguno de sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

Cuando el pleito haya sido promovido por alguna de las partes deberá haberlo sido antes de la instancia en que se intenta la recusación.

9.o Haber el juez declarado como testigo en la cuestión actualmente sometida a su conocimiento.

10. Haber el juez manifestado de cualquier modo su dictamen sobre la cuestión pendiente, siempre que la hubiere hecho con conocimiento de ella.

11. Ser alguno de los ascendientes o descendientes ilegítimos del juez o alguno de sus parientes colaterales dentro del segundo grado, instituido heredero en testamento por alguna de las partes.

12. Ser alguna de las partes heredero instituido en testamento por el juez.

13. Ser el juez socio colectivo, comanditario o de hecho de alguna de las partes, o serlo su consorte o alguno de los ascendientes o descendientes del mismo juez, o al-

guno de sus parientes colaterales dentro del segundo grado.

14. Haber el juez recibido de alguna de las partes un beneficio de importancia, que haga presumir empeñada su gratitud.

15. Tener el juez con alguna de las partes amistad que se manifieste por actos de estrecha familiaridad.

16. Tener el juez con alguna de las partes enemistad, odio o resentimiento que haga presumir que no se halla revestido de la debida imparcialidad.

17. Haber el juez recibido, después de comenzado el pleito, dádivas o servicios de algunas de las partes, cualquiera que sea su valor o importancia.

18. Ser parte o tener interés en el pleito una sociedad anónima de que el juez sea accionista.

Artículo 251. Se deroga el inciso primero.

Extiéndese a esta ley la autorización conferida al Presidente de la República por el

artículo 32 de la ley 7.191, de 21 de julio de 1942.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — **Fernando Alessandri R.**

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

No hay otro asunto en tabla.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas, 40 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.